



DIARIO OFICIAL

Año XCVII — No. 30365

Bogotá, D. E., miércoles 26 de octubre de 1960

Edición de 8 páginas.

PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 52 DE 1960 (Octubre 24)

por la cual se ordenan unos estudios y la desviación del "Arroyo Alférez", en la ciudad de El Carmen (Departamento de Bolívar).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de utilidad pública la obra de desviación del "Arroyo Alférez", en la parte urbana de la ciudad de El Carmen, en el Departamento de Bolívar.

ARTICULO 2º El Ministerio de Obras Públicas procederá, una vez sancionada esta Ley, a ejecutar los trabajos de desviación del "Arroyo Alférez", en la forma como lo aconseja la técnica moderna, de tal manera que se beneficie el Municipio de El Carmen (Bolívar), con obras de higienización y de salubridad pública.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional podrá contratar las obras de que trata esta Ley, con el Instituto de Fomento Municipal o con otra entidad.

ARTICULO 3º En el Presupuesto de la próxima vigencia o en los subsiguientes, se apropiará hasta la cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000.000), con destino a darle cumplimiento a esta Ley. En caso de no hacerse esta apropiación, facultase al Gobierno para abrir los créditos a que hubiere lugar.

ARTICULO 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, a 10 de octubre de 1960.

El Presidente del Senado,

JÓRGE E. GUTIERREZ ANZOLA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

LUIS ALFONSO DELGADO.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala Murcia.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., octubre 24 de 1960.

Publíquese y ejecútense.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa.

El Ministro de Obras Públicas,

Virgilio Barco Vargas.

LA IMPRENTA NACIONAL

Se permite informar que está capacitada para ejecutar toda clase de trabajos tipográficos y litográficos.

Por lo tanto encarece a todas las Entidades Oficiales el cumplimiento del Decreto Número 2568 de 1959.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Nombramientos en el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil

DECRETO NUMERO 2402 DE 1960
(OCTUBRE 20)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Rama Técnica III, grado 14 (Subjefe Técnico) del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil al Mayor Marceliano Camargo Zubiria.

Artículo 2º Nómbrase Jefe de División V, grado 13, para la División de Servicios de Vuelo del

Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, al señor Carlos de la Rosa Llinás.

Artículo 3º Nómbrase Jefe de Sección VI, grado 12, para la Sección de Inspección y Vigilancia del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, al señor Roberto Porras Bravo.

Artículo 4º Nómbrase Jefe de Oficina IV, grado 13, para la Oficina de Relaciones Internacionales del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, al doctor José Manuel Laserna.

Artículo 5º Nómbrase Jefe de Oficina IV, grado 13, para la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil al doctor Arturo Arias Arango.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de octubre de 1960.

ALBERTO LLERAS

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil,

René Van Meerbeke R.

MINISTERIO DE GUERRA

SE TRASLADA A UN PERSONAL DE OFICIALES DEL EJERCITO

DECRETO NUMERO 2397 DE 1960
(OCTUBRE 18)

por el cual se traslada a un personal de Oficiales del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha primero (1º) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), trasladase al siguiente personal de Oficiales del Ejército, en la forma que a continuación se expresa: Coronel Salcedo V. Jorge, del Comando del Ejército, al Comando General de las Fuerzas Militares.

Teniente Añgarrita S. Leopoldo, del Batallón de Artillería número 4 "San Mateo", al Departamento E-1 del Comando del Ejército.

Teniente Jaramillo A. Guillermo, del Batallón de Artillería número 4 "San Mateo", al Batallón de Artillería número 33 "Palacé".

De la Escuela de Lanceros, a las Unidades que se indican a continuación:

Subteniente Perilla V. Hernando, a la Escuela de Lanceros.

Subteniente Rodríguez B. Isragl, a la Escuela de Lanceros.

Subteniente Cruz E. Alvaro, a la Escuela de Lanceros.

Subteniente Jaramillo B. Oscar, a la Compañía de Lanceros de la Brigada de Institutos Militares.

Subteniente Cajiao S. David, al Batallón de Infantería número 1 "Bolívar".

Subteniente Bustamante A. Alvaro, al Batallón de Infantería número 1 "Bolívar".

Subteniente Escalante P. Daniel, al Batallón de Infantería número 2 "Sucre".

Subteniente Castellanos C. Noel, al Batallón de Infantería número 2 "Sucre".

Subteniente Ayala C. Héctor, al Batallón de Infantería número 2 "Sucre".

Subteniente Amézquita S. Saúl, al Batallón de Infantería número 2 "Sucre".

Subteniente Bravo P. Edmundo, al Batallón de Infantería número 2 "Sucre".

Subteniente Matéus R. Alvaro, al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Subteniente Castro O. Diego, al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Subteniente Pérez T. Manuel, al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Subteniente Barbosa R. Alfonso, al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Subteniente Rodríguez Z. Daniel, al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Subteniente Monsalve A. Carlos, al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Subteniente Rodríguez S. Alvaro, al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Subteniente Rolón P. Carlos, a la Compañía de Lanceros de la 3ª Brigada.

Subteniente Forero D. Alfonso, a la Compañía de Lanceros de la 3ª Brigada.

Subteniente Díaz J. Juan de Dios, a la Compañía de Lanceros de la 3ª Brigada.

Subteniente De las Casas H. Francisco, al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Subteniente Molano M. Isidro A., al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Subteniente Montoya E. Guillermo, al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Subteniente Castilla G. Luis M., al Batallón de Infantería número 8 "Pichincha".

Subteniente Barrera L. Máximo, al Batallón de Infantería número 9 "Boyacá".

Subteniente Tamayo B. Eparquío, al Batallón de Infantería número 9 "Boyacá".

Subteniente Bolívar P. Francisco L., a la Compañía de Lanceros de la 4ª Brigada.

Subteniente Díaz C. Roque J., a la Compañía de Lanceros de la 4ª Brigada.

Subteniente González R. Gabriel A., al Batallón de Infantería número 10 "Girardot".

Subteniente Urazán P. Julio V., al Batallón de Infantería número 15 "Santander".

Subteniente Moreno D. José M., al Batallón de Infantería número 11 "Ayacucho".

Subteniente Vallejo G. Jorge, al Batallón de Infantería número 11 "Ayacucho".

Subteniente Tobón V. Gabriel, al Batallón de Infantería número 12 "Bomboná".

Subteniente Galindo I. Ricaurte, al Batallón de Infantería número 12 "Bomboná".

Subteniente Jaramillo D. Víctor, al Batallón de Infantería número 12 "Bomboná".

Subteniente Restrepo S. Carlos E., al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Subteniente Arenas P. Juan R., al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Subteniente Rosal B. José F., al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Subteniente Medina P. Gustavo A., al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Subteniente Yuanda F. Pablo A., al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Subteniente Lozano B. Jairo G., al Batallón de Infantería número 15 "Santander".

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA.